



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 3930/i

CONSTITUCIÓN, 11 AGO. 2014

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que solo existe un proveedor para la adquisición de "PRIMER CONGRESO DE VIVIENDA AÑO 2014", el cual es la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL MAULE., a través de la I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA, en el que participara el Sr. Cesar Arellano Sepúlveda., Director de Control Interno, el cual se realizará los días 12, 13 y 14 de Agosto del 2014 en la Comuna de Licanten, según ficha de inscripción adjunta.
- 2.- Que existe cotización del Proveedor ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL MAULE., a través de la I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA, por un valor total de \$ 250.000.-
- 3.- Que el sistema Chile Compra de acuerdo al Art. N° 8 letra D de la Ley N° 19.886 Permite excepciones como compra directa al existir **Proveedor único**.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la resolución de compra directa a ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL MAULE., a través de la I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA., Rut: 69.110.200-9, para la adquisición de "PRIMER CONGRESO DE VIVIENDA AÑO 2014", de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta **215.22.11.002.002 "OTRAS CONTRATACIONES CON TERCEROS"** del presupuesto corriente del año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ALDA VELLIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/RGB/CAS/LIV/mmc



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE